

Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 149

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA GLORIA INES RONDON VISBAL RADICADO BAJO EL NUMERO 4700111020022020003600, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la ley 1123 de 2007, se dispone la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra de la abogada **GLORIA INES RONDON VISBAL** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 57.592.471 y Tarjeta Profesional No. 259.145 del Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia se dispone lo siguiente:

- 1. Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el <u>día viernes 6 de</u> agosto <u>de dos mil veintiuno (2021) a las 11:00 a.m.</u>
- 2.-Líbrense las citaciones por el medio más eficaz, a la abogada GLORIA INÉS RONDON VISBAL en las direcciones físicas y electrónicas señaladas en la presente actuación; en caso de no conocerse su lugar de ubicación, cíteseles en la dirección consignada en el Registro Nacional de Abogados.
- 3.-Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el parágrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.
- 4.-Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 5.-Citar en calidad de quejosa a la señora CLARA MILENAPELAEZ SAYAGO.
- 6.-Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.
- 7.-Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del Secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA. MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDIDICAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTICUATRO (24) DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA SECRETARIA JUDICIAL

Hagan Nolu Eynf

Calle 20 No. 2ª-20 Palacio de Justicia Oficina 103
Teléfono 4231242

Email: saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena